Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 034/13.-

Pedro Juan Caballero, 19 de marzo de 2013.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración el **Dictamen UOC N° 002** de fecha 19/03/13, que justifica la realización del procedimiento de *"Locación de Inmuebles"* para el llamado: ***"Alquiler de Inmuebles"*, PAC/ID N° 256.372.**- - - -

DUPLICADO

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen UOC N° 002

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación"*; emite el presente Dictamen en el proceso de ***Locación de Inmueble Determinado***, previsto en el Programa Anual de Contrataciones, según PAC/ID N° 256.372.- - - - - - -

Los inmuebles que se pretenden contratar en locación se encuentran plenamente determinado, en virtud al artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/012. Los inmuebles en cuestión son:- - -

a) Inmueble de propiedad del señor Agustín Rolón Gauto, ubicado en la calle Capitán Bado de la ciudad de Sanja Pyta, Departamento de Amambay, individualizado como Finca Nº 7987, con Cta. Cte. Catastral N° 0653-29-052-01. Dicho inmueble satisface las necesidades para albergar con comodidad el *Juzgado de Paz de Sanja Pyta*, y se encuentra a una distancia prudencial de la Comisaría que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), incluidos en el canon mensual. El local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, teniendo en cuenta que se halla asentado en el mismo sitio hace más de diez (10) años.- - - - - - - -

b) Inmueble de propiedad del señor C. Juan Carlos Araujo González, situado en la calle Naciones Unidas casi Rubio Ñu, individualizado como Finca N° 9.446 del distrito de Pedro Juan Caballero, con Cuenta Corriente Catastral N° 29-0913-19. El inmueble ya viene siendo arrendado por la institución y es destinado como Depósito de evidencias. Se halla ubicado a dos (2) cuadras de la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, quedando a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.- - - - - - -

Por las razones expuestas, esta UOC considera que la presente locación debe enmarcarse dentro del proceso de *Locación de Inmuebles Determinado*, conforme a lo previsto en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/12, y en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.- - - -